



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0516**) 18 JUL. 2018

"Por la cual se acepta una renuncia"

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0459 del 11 de julio de 2017 fue nombrado con carácter ordinario el señor **DAVID RICARDO OCHOA YEPES** identificado con cédula de ciudadanía No. 8.162.861 de Envigado (Antioquia), en el cargo denominado **Asesor, Código 1020, Grado 13, del Despacho del Viceministerio de Vivienda**, empleo de libre nombramiento y remoción del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con Acta de Posesión No. 038 del 12 de julio de 2017.

Que mediante oficio radicado bajo el número 2018ER0062061 del 09 de julio de 2018, el funcionario **DAVID RICARDO OCHOA YEPES**, presentó renuncia irrevocable al cargo denominado **Asesor, Código 1020, Grado 13, del Despacho del Viceministerio de Vivienda**, empleo de libre nombramiento y remoción del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a partir del 7 de agosto de 2018.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto No. 1083 de 2015, adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, establece:

*"(...) Presentada la Renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.
(...)"*

"Por la cual se acepta una renuncia"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Aceptar la renuncia presentada por el señor **DAVID RICARDO OCHOA YEPES** identificado con cédula de ciudadanía No. 8.162.861 de Envigado (Antioquia), al cargo denominado **Asesor, Código 1020, Grado 13, del Despacho del Viceministerio de Vivienda**, empleo de libre nombramiento y remoción del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la cual se hará efectiva a partir del 7 de agosto de 2018.

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **18 JUL. 2018**



CAMILO ARMANDO SÁNCHEZ ORTEGA
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Carlos Augusto Osorio Noguera - Coordinador GTH
Revisó: Gloria Victoria Rivera Pinzón - Profesional Especializado GTH / Sheila Milena Montoya Mora - Asesora Secretaria General
Aprobó: Jemay Alcione Parra Moyano - Secretario General